

# **Política Anti-Corrupción de Goodyear 8 de mayo de 2017**

# Política Anti-Corrupción

## Introducción

Como parte de nuestro compromiso mundial con la honestidad, la integridad y el respeto, Goodyear no desea obtener ventajas comerciales mediante el ofrecimiento o recepción de pagos indebidos o cualquier cosa de valor, incluso en países en los que tales prácticas pueden ser social y culturalmente aceptadas. La Ley de Prácticas Corruptas en Países Extranjeros (FCPA) de Estados Unidos (EE. UU.), la Convención de la OCDE para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, la Ley Anti-Soborno del Reino Unido y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como numerosas leyes anticorrupción de todo el mundo, ponen de relieve la preocupación mundial por el soborno.

**La Política Anti-Corrupción (la "Política") de Goodyear es que ningún asociado de Goodyear, directa o indirectamente, ofrecerá, pagará, prometerá pagar, autorizará el pago de, recibirá o aceptará cualquier pago indebido o cualquier cosa de valor hacia o de cualquier persona en cualquier parte del mundo con el fin de obtener o retener negocios o asegurar cualquier ventaja indebida. Renunciaremos a cualquier oportunidad de negocios que se pueda obtener solo a través de un pago, soborno, obsequio, reembolso, coima o cualquier incentivo similar que sea ilegal o inapropiado.**

## Definiciones

Para los fines de esta Política, se aplican las siguientes definiciones:

**"Funcionario público no estadounidense"** significa: (a) todo funcionario, empleado o agente de un gobierno no estadounidense (incluidos miembros de las fuerzas armadas y de la policía), hospitales públicos no estadounidenses u organizaciones internacionales (como las Naciones Unidas, el Banco Mundial, la Comisión Europea, etc.); (b) todo cargo de partido político o candidato a cargos políticos no estadounidenses; o (c) todo empleado o agente de una empresa de propiedad estatal no estadounidense.

**"Empresa de propiedad estatal"** significa: una compañía, sociedad u otra entidad jurídica (a) con una participación en la propiedad del 30 % o más, directa o indirectamente, de un gobierno o una entidad gubernamental nacional, provincial, regional o local (o grupo de gobiernos o entidades gubernamentales) no estadounidense o (b) de otra manera controlada por un gobierno nacional, provincial, regional o local no estadounidense en virtud de la capacidad de designar una mayoría de la Junta Directiva de la entidad o un organismo similar, o de nombrar al director general de la entidad, al gerente general o a otro funcionario similar. Si tiene alguna pregunta sobre si una determinada entidad es una "empresa de propiedad estatal" bajo la Política de Goodyear, comuníquese con el Abogado de Goodyear para su país/área/región/función o Unidad de Negocios ("UN"), o con el Departamento de Cumplimiento y Ética.

**"Pagos indebidos" u "objetos de valor"** pueden incluir, pero no están limitados a, cualquiera de los siguientes cuando se sabe (o se sospecha) que cualquier parte del pago u objeto de valor se proporcionará a un funcionario público no estadounidense o a cualquier otra persona con tal de obtener o mantener negocios o para asegurar cualquier ventaja indebida para Goodyear:

- Efectivo o equivalentes de efectivo (como tarjetas o certificados de regalo)
- Regalos u otros artículos tangibles
- Comisiones
- Reembolsos y descuentos especiales
- Coimas
- Honorarios por servicios de consultoría o de otro tipo
- Descuentos especiales
- Ciertos entretenimiento
- Gastos de viaje
- Facilitar Pagos
- Empleos o pasantías
- Donaciones caritativas

**"Tercero"** significa cualquier entidad o individuo que no sea Goodyear o un asociado de Goodyear.

**"Tercero alcanzado"** significa un Tercero que debe someterse al Proceso de Diligencia Debida Anti-Corrupción de Goodyear. Hay una lista actualizada de Terceros alcanzados en GO.

**"Agente"** significa un Tercero que actúa en nombre de Goodyear con autoridad expresa (oral o escrita) o implícita para representar a Goodyear en las relaciones con otras partes. Los agentes de ventas independientes, agentes de comisión, consultores de ventas, representantes de ventas, agentes de ventas, brokers, agentes de aduanas, despachantes de aduanas, agentes de carga, agentes de despacho o similares son frecuentemente Agentes.

**"Distribuidor"** significa un Tercero que compra productos y servicios de Goodyear (por cuenta propia) y los revende a minoristas, Comerciantes, otros distribuidores u otros clientes no individuales (por ejemplo, flotas comerciales, servicios municipales de tránsito, etc.), independientemente de si existe un acuerdo formal de distribución con Goodyear, e independientemente de si el Tercero ha sido oficialmente designado por Goodyear como distribuidor. A efectos de determinar si se requiere la Diligencia Debida Anti-Corrupción para un Tercero en particular, un negocio con locales mayoristas y minoristas se considerará un "Distribuidor" a menos que el minorista sea el 90% o más de su negocio.

Los **términos con mayúsculas** restantes utilizados en esta Política y en la Guía operativa se definen en el Glosario de Términos para el Cumplimiento con la Política Anti-Corrupción, que se adjunta como Apéndice A a esta Política.

## Política de Goodyear

Se espera que todos los asociados de Goodyear conozcan y cumplan con la Política de Goodyear según se establece en este documento y con todas las leyes contra el soborno aplicables, incluyendo, pero no limitado a, la FCPA y la Ley Anti-Soborno del Reino Unido, así como las leyes contra el soborno aplicables en las jurisdicciones locales de los asociados. Las preguntas referentes a las leyes contra el soborno locales y específicas del país pueden dirigirse al Abogado de Goodyear para su país/área/región/función o UN, o al Departamento de Cumplimiento y Ética.

La **FCPA** establece como un crimen bajo las leyes de los Estados Unidos ofrecer, pagar, prometer pagar o autorizar el pago de dinero o cualquier objeto de valor a cualquier persona mientras se sabe que todo o parte de dicho dinero u objeto de valor será ofrecido, dado o prometido, directa o indirectamente, a un funcionario público no estadounidense con el propósito de obtener o retener negocios o asegurar cualquier ventaja impropia. La FCPA también requiere que empresas como Goodyear, que se cotizan en bolsas de valores de los Estados Unidos, mantengan suficientes controles internos sobre la información financiera. Asimismo, la FCPA prohíbe a individuos y a empresas falsificar a sabiendas los libros y registros de empresas que cotizan en bolsa, como Goodyear.

Las prohibiciones de la FCPA se aplican a las empresas estadounidenses y a sus directores, funcionarios, empleados y agentes; a cualquier individuo que sea ciudadano de los Estados Unidos, nacional o residente; y, en muchos casos, a las filiales extranjeras de empresas estadounidenses. La Política de Goodyear se aplica a todas las operaciones y asociados de Goodyear, en todo el mundo.

**La Ley Anti-Soborno del Reino Unido** contiene prohibiciones similares en soborno de funcionarios públicos no estadounidenses. Además de estas prohibiciones, la Ley Anti-Soborno del Reino Unido prohíbe la oferta, realización o recepción de sobornos comerciales. El soborno comercial es una forma de soborno que no implica necesariamente a ningún funcionario público. Al igual que la Ley Anti-Soborno del Reino Unido, la Política de Goodyear prohíbe cualquier forma de soborno, incluido el soborno comercial.

## Terceros

Los pagos prohibidos por esta Política son igualmente indebidos si se hacen a través de un Tercero, en vez de hacerlos directamente por medio de un asociado. En consecuencia, se prohíbe a los Agentes, Distribuidores y otros terceros ofrecer, pagar, prometer pagar, autorizar el pago, recibir o aceptar cualquier pago inapropiado o cualquier objeto de valor de cualquier persona, en cualquier parte del mundo, con el fin de obtener o retener negocios o asegurar cualquier ventaja inapropiada para Goodyear.

Los asociados de Goodyear deben asegurarse de que los Terceros cumplan con esta Política, con la FCPA y con la legislación local al momento de actuar en nombre de Goodyear. En relación con la selección y retención de terceros, los asociados deben cumplir con la [Guía operativa internacional de cumplimiento anti-corrupción](#) (la "Guía operativa"). Todos los terceros alcanzados deben someterse al proceso de diligencia debida anti-corrupción de Goodyear antes de hacer negocios con Goodyear. El proceso se describe de forma más detallada en la Guía operativa.

## **Pagos de facilitación**

Los “pagos de facilitación” son pequeños pagos a funcionarios públicos no estadounidenses de bajo nivel con el propósito de acelerar o asegurar la realización de ciertas acciones gubernamentales de rutina no discrecionales a las que una empresa ya tiene derecho bajo la ley local (como la tramitación de los documentos gubernamentales (tales como visas), carga/descarga de mercancías, proporcionar protección policial, recolección/entrega de correo).

A pesar de que la FCPA contiene una exención estrecha para “facilitar o agilizar los pagos”, la Ley de Soborno del Reino Unido y las leyes locales de muchos países no permiten la. **La Política de Goodyear no permite el pago de facilitación.**

## **Extorsión o coacción**

Los pagos realizados bajo amenazas inminentes y reales de violencia o daño a los asociados no violan la FCPA o la Ley Anti-Soborno del Reino Unido. Como tal, la Política de Goodyear no prohíbe los pagos hechos bajo la amenaza real de violencia o daño si el pago es necesario para proteger la salud, la libertad o la seguridad del asociado o representante. Si se diera una situación así:

- (i) el pago no debe superar los US\$ 100.00;
- (ii) la divulgación del pago por escrito debe hacerse dentro de las 48 horas al Asesor General de The Goodyear Tire & Rubber Company; y
- (iii) el pago debe registrarse inmediata y precisamente en los libros y registros de Goodyear.

## **Contribuciones políticas**

La FCPA prohíbe dar dinero o cualquier cosa de valor a un partido político no estadounidense o a un funcionario de ese partido o a cualquier candidato a un cargo político no estadounidense, para obtener o retener un negocio u obtener alguna ventaja indebida. Además, otras leyes prohíben las contribuciones a los candidatos a cargos federales, partidos políticos o comités políticos de los Estados Unidos. Una “contribución” puede incluir, entre otras cosas, proporcionar el tiempo de trabajo de los asociados, o permitir el uso de cualquier instalación de la compañía o de sus recursos.

La política de Goodyear establece como requisito la aprobación específica del Asesor General antes de que cualquier aporte de fondos de la Compañía se pueda hacer a cualquier partido político o comité político, o a un candidato a cualquier cargo estatal, provincial u oficina gubernamental de otro tipo, sean o no estadounidenses. La aprobación previa del Asesor General también se requiere para las contribuciones para apoyar cualquier asunto de votación en los Estados Unidos.

## **Donaciones caritativas**

Los asociados y los Terceros tienen la responsabilidad de garantizar que las donaciones caritativas hechas en nombre de la Compañía sean destinadas solo a entidades de beneficencia autorizadas y se utilicen para fines caritativos, y no se les dé un mal uso. Si las donaciones caritativas se realizan, deben cumplir con todos los criterios siguientes:

- Que la donación no sea incompatible con cualquier política gubernamental aplicable, o con cualquier ley o regulación local;
- Que la donación no sea un soborno o recompensa, directa o indirectamente, y no se dé para asegurar cualquier ventaja indebida;
- Que la donación sea registrada inmediatamente, completa y precisa en los libros y registros financieros de la Compañía, mediante el Código de libro mayor, correspondiente a "Donaciones caritativas". Consulte el [Gráfico Mundial de Cuentas](#) y la [Política de contabilidad mundial "Contabilización de las contribuciones caritativas"](#) en GO.

Si un funcionario público no estadounidense requiere o sugiere una donación caritativa, esta debe ser aprobada previamente y por escrito por un Asesor General Asociado. Se debe retener la documentación de la aprobación como parte del registro para esa donación caritativa.

Estos requisitos se suman a las políticas de la Compañía y de la Unidad de Negocios relacionadas con la aprobación, contabilidad y registro de las contribuciones caritativas.

## **Adquisiciones y Sociedades Conjuntas**

Las transacciones que involucran adquisiciones o sociedades conjuntas requieren procedimientos específicos de auditoría de investigación y de verificación de antecedentes que sean adecuados a dichas transacciones. Tales procedimientos, que se describen en el Proceso de Diligencia Debida Anti-Corrupción de Goodyear para Adquisiciones o Sociedades Conjuntas, se deben obtener del Asesor General o de cualquier Asesor General Asociado. La auditoría de investigación y la verificación de antecedentes para adquisiciones y sociedades conjuntas requerirán un esfuerzo y tiempo considerables para completarse. Por esa razón, la participación temprana del Departamento Jurídico es fundamental.

## **Regalos, viajes, comidas y entretenimiento a funcionarios públicos no estadounidenses**

### ***Regalos***

La Política de Goodyear no prohíbe la entrega de un regalo, y puede haber ocasiones en las que es apropiado dar un obsequio de valor nominal (y preferiblemente con un logotipo de la empresa) para funcionarios públicos no estadounidenses, siempre que todos los criterios siguientes se cumplan:

- El valor de la donación no podrá ser superior a US\$ 100.00 sin la aprobación del Asesor General Asociado de Goodyear;
- El regalo no debe ser efectivo o equivalente de efectivo, tales como certificados de regalo;

- El regalo no debe ser contrario a cualquier política gubernamental aplicable, o a cualquier ley o regulación local;
- El regalo es adecuado en las circunstancias y no avergonzará a nadie, ya sea Goodyear o el destinatario;
- El regalo se ofrece en relación con una reconocida fecha de entrega de regalos, día de fiesta u otra ocasión especial, o para fines promocionales;
- El regalo no es un soborno o recompensa y no se da para asegurar cualquier ventaja indebida;
- El regalo se registra inmediata, completa y precisamente en los libros y registros financieros de la compañía, mediante el [Código de libro mayor](#), correspondiente a "Obsequios"; y
- El regalo se reporte en un informe de gastos correspondientes y reembolsables por Goodyear.

### ***Regalos o donaciones de neumáticos***

Hay ocasiones en que un regalo de neumáticos a una agencia de gobierno no estadounidense puede tener un valor promocional o ser apropiado por otras razones. Además, hacer una donación de neumáticos (u ofrecer un descuento especial en los neumáticos) a un departamento de gobierno no estadounidense puede resultar apropiado para montar un vehículo oficial para fines de demostración o prueba. Todos estos regalos o donaciones de neumáticos deben ser aprobados por un director de Goodyear y por un Asesor General Asociado.

No se podrán dar neumáticos (ni descuentos especiales sobre estos) a funcionarios públicos no estadounidenses para utilizar en sus vehículos personales o de miembros de su familia.

### ***Viajes y visitas de delegaciones***

La Política de Goodyear no prohíbe proporcionar viajes, y puede haber ocasiones en las que sea conveniente o en las que legalmente se requiera proporcionar un viaje a un funcionario público no estadounidense, siempre y cuando se dé de buena fe y no con alguna intención corrupta o con la expectativa de un favor. Un formulario *Lista de Revisión de Viaje para Funcionarios Públicos No Estadounidenses* debe ser completado y enviado para su aprobación. El formulario se adjunta a esta Política como Anexo B y debe ser direccionado a través de la herramienta de contratos (Goodyear Contract Solution, conocida como "GCS", por sus siglas en inglés).

Los viajes otorgados a funcionarios públicos no estadounidenses deben cumplir con todos los siguientes criterios:

- El viaje debe ser aprobado previamente y por escrito, mediante el formulario de *Lista de Revisión de Viaje para Funcionarios Públicos No Estadounidenses*, por el Presidente de la UN o un Ejecutivo de la Compañía electo, y por el Asesor General o un Asesor General Asociado;
- El viaje proveído debe estar directamente relacionado con un propósito comercial de buena fe y legítimo (por ejemplo, la inspección de los procesos de fabricación y control de calidad en una fábrica de Goodyear en un país en virtud de los esfuerzos de Goodyear para conseguir la clasificación para la exportación de neumáticos a otro país);

- El valor del viaje debe ser razonable (en términos de los gastos, el número de viajeros y la frecuencia);
- Las excursiones turísticas y de entretenimiento no deben ser pagadas por la Compañía;
- Los gastos asociados con los familiares de los funcionarios no deben ser pagados por la Compañía;
- No se debe otorgar efectivo (compensación por día);
- Los miembros de la delegación deben ser seleccionados por el cliente (no por la Compañía);
- Se debe dar notificación previa por escrito del viaje a la organización gubernamental donde trabaja el funcionario público;
- El valor y el propósito del viaje deben ser registrados inmediata, completa y precisamente en los libros y registros financieros de la compañía, con una anotación de que el destinatario del viaje es un funcionario público no estadounidense; y
- El viaje siempre se reportará en un informe adecuado de gastos y será reembolsable por Goodyear.

### ***Comidas y entretenimiento***

La Política Anti-Corrupción de Goodyear no prohíbe la entrega de comidas y entretenimiento, y puede haber ocasiones en las que sea apropiado proporcionar comidas o actividades de entretenimiento, a funcionarios públicos no estadounidenses, siempre que se dé de buena fe y no con alguna intención corrupta o con la expectativa de un favor. Si las comidas y el entretenimiento se proporcionan a funcionarios públicos no estadounidenses, deben cumplir con todos los criterios siguientes:

- La comida o el entretenimiento proporcionado debe estar directamente relacionado con un propósito comercial de buena fe y legítimo, y, donde el entretenimiento sea proporcionado, el lugar debe ser apropiado para la discusión de los negocios;
- El valor de la comida o del entretenimiento debe ser razonable (en cuanto a los gastos, el número de asistentes y la frecuencia);
- La comida o el entretenimiento no deben ser incompatibles con cualquier política gubernamental aplicable, o con cualquier ley o regulación local;
- La comida o el entretenimiento deben ser adecuados para las circunstancias y no avergonzar a nadie, ya sea Goodyear o el destinatario;
- La comida o el entretenimiento no deben ser un soborno o recompensa y no se darán para asegurar cualquier ventaja indebida;
- El personal de la empresa debe estar presente;
- La comida o el entretenimiento se registra inmediata, completa y precisamente en los libros y registros financieros de la compañía; y
- Las comidas y entretenimientos proporcionados serán reportados en un informe de gastos correspondientes y reembolsables por Goodyear.



## **Regalos, viajes, comidas y entretenimiento a funcionarios del gobierno de los Estados Unidos**

### ***Regalos a empleados del Gobierno de los Estados Unidos***

Los empleados del gobierno federal, estatal y local en los Estados Unidos están sujetos a leyes y regulaciones especiales que restringen la recepción de obsequios y gratificaciones por parte de organizaciones con las que hacen negocios. Los asociados deben tener en cuenta y cumplir con todas las leyes federales y estatales y las regulaciones con respecto a regalos y gratificaciones. Los asociados no deben pagar u ofrecer pagar por las comidas, viajes, alojamiento o entretenimiento para los empleados del gobierno de los Estados Unidos sin la aprobación previa del Departamento Jurídico.

### ***Reglamento de regalos y viajes para el Senado y la Cámara de Representantes***

Es política de Goodyear cumplir en todo sentido con todas las leyes y regulaciones aplicables que incluyen el Reglamento permanente del Senado de los Estados Unidos y el Reglamento de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos relacionadas con las prohibiciones y restricciones en regalos y viajes a Miembros del Senado y de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, y todo su equipo. Como una organización que emplea cabilderos federales, Goodyear tiene prohibido ofrecer *cualquier* regalo de cualquier valor a Miembros o personal del Congreso, a menos que el obsequio coincida con una de las excepciones de la prohibición de obsequios. Según el Reglamento, "regalo" incluye cualquier gratificación, favor, descuento, entretenimiento, hospitalidad, préstamo, tolerancia u otro artículo que tenga valor monetario e incluya regalos de servicios, formación, transporte, alojamiento y/o comidas, sean en especie, a través de la compra de una entrada, un pago por adelantado o un reembolso. Como cuestión de política de la empresa, todos los empleados de la compañía están obligados a cumplir con el reglamento para regalos del Congreso, tanto si son grupos de cabildeo como si no. Para más información, vea la política de Goodyear respecto al "[Reglamento de regalos y viajes para el Senado y la Cámara de Representantes](#)".

## **Cumplimiento**

Ninguna violación de esta Política, de la FCPA o de cualquier otra ley anti-corrupción será tolerada, incluso si no hay delito imputado o comprobado en virtud del derecho aplicable, e incluso si el pago es usual en un país en particular. Los asociados que violen esta Política estarán sujetos a las medidas disciplinarias correspondientes, incluidos el posible despido del empleo y la pérdida de beneficios. Los terceros que violen esta Política estarán sujetos al cese inmediato de su relación comercial con Goodyear.

## **Reporte de violaciones**

Todos los empleados que sospechen de violaciones a la Política de Goodyear deberán notificar inmediatamente a su supervisor o al Abogado de Goodyear para su país/área/región/función o UN, o a la Línea directa de integridad en <http://www.goodyear.ethicspoint.com>. Los supervisores que reciban informes de sospecha de violaciones a la Política de Goodyear deberán comunicar inmediatamente la denuncia al Asesor General de The Goodyear Tire & Rubber Company. Cualquier Tercero, incluyendo pero no limitado a los Agentes, Distribuidores, Contratistas y otros Terceros que conozcan o sospechen cualquier violación de la Política de Goodyear, deben notificarlo inmediatamente a su punto de contacto en Goodyear o a la Línea directa de integridad. Goodyear prohíbe cualquier forma de represalia, ya sea real o una tentativa, contra cualquier persona por reportar cualquier sospecha de violación de buena fe. Se investigarán todos los reportes de represalias y los que hayan tomado represalias estarán sujetos a disciplina, incluidos el posible despido del empleo y la pérdida de beneficios.